



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

CIRCULAR EXTRAORDINARIA 1/2017

Se hace del conocimiento que por causas de fuerza mayor de conocimiento público, en sesión privada celebrada el día de hoy el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 124 fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o, fracción V, del Reglamento del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, determinó **decretar como no laborable los días diecinueve, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete**, en el entendido de que se suspenderán los términos procesales por los días antes señalados, con excepción de aquellas diligencias concluidas antes del sismo ocurrido el día de la fecha, las cuales serán válidas.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA